



Cajamarca, 03 de mayo del 2023

OFICIO Nº 09-2023-MIDIS/P65/UTC-IUT

Señor:

LILIANA HERNANDEZ VILLANUEVA

Responsable Regional del Comité Local de Transparencia y
Vigilancia Ciudadana

Asunto : INFORME TÉCNICO DE LEVANTAMIENTO DE ALERTAS - CASOS

**REFERENCIA : Oficio 004-2023-CTVC/CAJAMARCA
Caso 005-2023-CTVC/CAJAMARCA**

Es grato dirigirme a usted, en atención al documento de la referencia, mediante el cual se reportan 2 casos de situaciones ocurridas en los distritos de San Miguel y Jaén, departamento de Cajamarca.

Caso 005-2023-CTVC/CAJAMARCA

Sobre el proceso de Afiliación y verificación de requisitos

El afectado, ex usuario Nicolas Malca Romero identificado con DNI 27963858 fue desafiliado en el mes de octubre del 2022 debido al cambio de en su clasificación socioeconómica reportado por el SISFOH (Sistema de Focalización de Hogares)

PRIMERO: Se entiende por Alerta, al aviso o comunicación formal presentado por el Comité de Transparencia Ciudadana a los Programas Sociales y al MIDIS, sobre casos que afectaron, están afectando o pueden afectar la adecuada implementación de los Programas Sociales, así como los derechos o intereses de los usuarios, y que ameritan atención inmediata.

SEGUNDO Efectivamente el ex usuario mencionado fue desafiliado del programa al dejar de cumplir el requisito categórico de extrema pobreza reportando el SISFOH con la clasificación de No pobre (https://www.pension65.gob.pe/wp-content/uploads/2019/09/RD-078-2019-MIDIS-P65-DE_06Ago19-Directiva-Gestion-Entrega-Subvencion-Monetaria.pdf numeral 5.21 y 5.30), posteriormente el sistema fue actualizado reportando ya una clasificación de pobre extremo con fecha 27 de octubre del 2022,

TERCERO La municipalidad nos hizo llegar la declaración jurada actualizada del ex usuario, la cual fue registrada en nuestro sistema el 29 de diciembre del 2022, posterior a ello en el operativo de pago del mes de abril 2023, el mencionado ex usuario se acercó a la municipalidad y manifestó su deseo de ser reincorporado motivo por el cual nuestro personal delegado a la zona realizó la visita y el informe 054-2023-MIDIS-P65-UTC/PT42 el mismo que ha sido registrado en el sistema de operaciones del programa solicitando su reincorporación y dependiendo de la disponibilidad de presupuesto y según los criterios de prelación (D000399-2021-PENSION65-DE)

CONCLUSION DEL CASO fundado

El ex usuario será reincorporado al programa de acuerdo a las metas físicas establecidas para cada Unidad Territorial y cada RBU (<https://www.pension65.gob.pe/wp-content/uploads/2019/09/RD->

Dirección: Jr Clodomiro Cerna 221 Cajamarca – Perú
Central telefónica: 076627479
www.midis.gob.pe / pension65.gob.pe

*Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social o los Programas Nacionales, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://elencavirtualparaconsultarautenticidad> e ingresando la siguiente clave: XXXXX

**Pioneros en Certificación Antisoborno ISO 37001
Certificación de todos sus procesos ISO**





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad la paz y el desarrollo"

078-2019-MIDIS-P65-DE_06Ago19-Directiva-Gestion-Entrega-Subvencion-Monetaria.pdf numeral 6.3)

Caso 006-2023-CTVC/CAJAMARCA

PRIMERO: Se entiende por Alerta, al aviso o comunicación formal presentado por el Comité de Transparencia Ciudadana a los Programas Sociales y al MIDIS, sobre casos que afectaron, están afectando o pueden afectar la adecuada implementación de los Programas Sociales, así como los derechos o intereses de los usuarios, y que ameritan atención inmediata.

SEGUNDO El 23 de marzo cuando se levantó la alerta la Sra. Florencia días delgado con DNI 27675364 tenía la condición de potencial usuaria aun no era usuaria del programa Pensión 65 según la RESOLUCION DE DIRECCION EJECUTIVA N°D000077-2023-PENSION65-DE que aprueba la RBU marzo abril la mencionada ya es usuaria del programa

TERCERO La afiliación al programa se realiza de acuerdo a las metas físicas establecidas para cada UT, en cada RBU (https://www.pension65.gob.pe/wp-content/uploads/2019/09/RD-078-2019-MIDIS-P65-DE_06Ago19-Directiva-Gestion-Entrega-Subvencion-Monetaria.pdf numeral 6.3)

Conclusión El caso se encuentra infundado ya que la mencionada, ya estaba en la lista para ser afiliada y luego de la emisión de la RBU Marzo abril la Sra. Florencia tiene la condición de usuaria del programa Pensión 65

Atentamente,

 Firmado digitalmente por ROJAS
BARRANTES Kathia Vanessa FAU
20547960051 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 05.05.2023 17:01:47 -05:00

KATHIA VANESSA ROJAS BARRANTES
JEFA ENCARGADA DE LA UNIDAD TERRITORIAL CAJAMARCA
PENSION 65

Dirección: Jr Clodomiro Cerna 221Cajamarca – Perú
Central telefónica: 076627479
www.midis.gob.pe / pension65.gob.pe

*Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el -Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social o los Programas Nacionales-, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://elenlacevirtualparaconsultarautenticidad> e ingresando la siguiente clave: XXXXX

Pioneros en Certificación Antisoborno ISO 37001
Certificación de todos sus procesos ISO

